



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Unión, Sucre, veintiuno (21) de julio de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación 2022-00036-00

Procede el juzgado a resolver sobre el ingreso, ocupación y ejercicio provisional de la servidumbre de hidrocarburos sobre el predio VILLA PATRICIA, del cual es poseedor el demandado MANUEL DEL CRISTO FIGUEROA OCHOA; en consecuencia,

La apoderada de la parte demandante doctora JESSICA ANDREA RINCON SOLÓRZANO, actuando en nombre y representación de CNE OIL & GAS S.A.S., presento, recurso de reposición en subsidio apelación contra el numeral séptimo de la parte resolutive del auto de fecha 15 de julio de 2022, mediante el cual esta judicatura negó la solicitud de entrega provisional del área.

Ante la solicitud el Despacho procederá a acceder la solicitud presentada, pero dicha entrega provisional será realizada mediante inspección judicial en el terreno, donde se realizarán los trabajos de ocupación por parte de la empresa CNE & OIL GAS S.A.S., por el Despacho, además por economía procesal contara con la presencia del perito evaluador nombrado de la lista de auxiliares del I.G.A.C., por lo expuesto brevemente el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar el numeral SEPTIMO del auto admisorio de la demanda de fecha 15 de julio de 2022.

SEGUNDO: En consecuencia, señalase el día miércoles veintisiete (27) de julio del año en curso, las 8:00 A.M., para la entrega provisional de la franja de terreno de CINCO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (5.300 m2), del inmueble rural "VILLA PATRICIA", del cual es poseedor el demandado, a favor de la demandante CNE & OIL GAS S.A.S.

TERCERO: Por economía procesal dentro de la misma diligencia de entrega provisional se practicará Inspección Judicial, con el acompañamiento del perito **RAFAEL SEGUNDO VERGARA SEVERICHE**, a quien se le dará posesión dentro del mismo acto, a la franja de terreno de CINCO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (5.300 m2), del predio "VILLA PATRICIA"



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jrmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Comuníquesele a las partes, sus apoderados y el perito para que estén presentes en dichas diligencias. La cual partirá desde al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL IGNACIO PEREZ SOTO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre
Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co
